

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A

**EXPEDIENTE:** TEEM-JDC-228/2025.

**PARTE ACTORA:** VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN Y OTROS.

CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**AUTO DE TURNO.** Morelia, Michoacán a dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda signado por Verónica Zamudio Ibarra, por su propio derecho y quien se ostenta como Regidora del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; así como sus anexos, por los cuales, interpone juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, en contra del Presidente Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento, y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, todos del Ayuntamiento, por los actos realizados durante la Décimo Séptima Sesión Ordinaria celebrada por dicho cuerpo Edilicio el diez de septiembre, en específico, la discusión y aprobación de los dictámenes 6.1 (autorización de uso de suelo para instalación de torres del Tramo 1 del sistema de transporte por cable) y 6.2 (comodato por 99 años del predio para la Estación 7 "Santa María"), sin que previamente se hubiera entregado la información y documentación solicitada formalmente el veintidós de agosto (oficio OR-VZI/06/253/2025), y reiterada el nueve de septiembre (oficio OR-VZI/06/275/2025); de igual manera, la omisión de someter de inmediato a votación económica la moción suspensiva solicitada en ambos asuntos, ello en contravención de los artículos 54 y 55 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento. Constancias recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las veinte horas con cuarenta y ocho minutos del diecisiete de septiembre. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 66, fracciones I y III del Reglamento Interior, se **ACUERDA:** **I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta. **II. Registro.** Con las constancias descritas en la cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-228/2025**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 69, fracción III del Código Electoral, 29, fracción II y 95 del Reglamento Interior; **túrnese** el expediente **a la Ponencia a cargo del Magistrado Eric López Villaseñor**, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Doy fe.**

**MORELIA, MICHOACÁN A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**

**GERARDO MALDONADO TADEO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**